

## Caso VEN 070417

### Desaparición forzada / Temor por integridad personal / Temor por impunidad

El Secretariado Internacional de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) solicita su intervención **MUY URGENTE** ante la siguiente situación en **Venezuela**.

#### Descripción de la situación

El Secretariado Internacional de la OMCT ha recibido con grave preocupación informaciones de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, organización miembro de la Red SOS-Tortura de la OMCT, sobre la desaparición forzada de los Sres. **Jorge Eliezer García Bustillos** y **Jerlis Arley Salcedo Acevedo**, a manos del Ejército Bolivariano, en hechos ocurridos en el municipio Rómulo Gallegos, Alto Apure, estado Apure. La OMCT teme que estas personas sufran malos tratos o que hayan sido víctimas de ejecución extrajudicial, hasta la fecha actual se desconoce su paradero.

De acuerdo con las informaciones recibidas, el 2 de marzo de 2017, entre las 1:00 y 2:00 p.m., un helicóptero del Ejército Bolivariano aterrizó en el fundo “Altamira”, ubicado en el asentamiento campesino Hato Campo Alegre, Sector La Motobomba, Municipio Rómulo Gallegos. Entre 20 y 30 efectivos descendieron del helicóptero y procedieron a entrar e inspeccionar la casa de forma exhaustiva, sin mostrar orden de registro ni dar explicación alguna a la propietaria del fundo, la Sra. Flor Acevedo. Los agentes pidieron identificación y tomaron fotos a los Sres. Jerlys Arley Salcedo Acevedo, de 31 años de edad y titular de la cédula de identidad No. V-19.462.794, hijo de la Sra. Acevedo, y al Sr. Jorge Eliezer García Bustillos, de 47 años de edad y titular de la cédula de identidad No. 96.190.376, trabajador del fundo. A continuación, les mostraron fotografías de varios individuos, preguntándoles si conocían a alguien con el alias “Sierra”, a lo cual respondieron que no. Acto seguido, los militares aprehendieron y se llevaron a los dos hombres para “una investigación”. Le dijeron a la Sra. Acevedo que “les llevamos a Elorza y los regresamos esta misma tarde”, lo que no sucedió, desconociéndose el paradero de los Sres. Salcedo y García desde entonces.

De acuerdo con las mismas informaciones, dos días antes, el 28 de febrero de 2017, aproximadamente a las 10:00 a.m., el Ejército se había presentado por primera vez en el fundo “Altamira”, llegando también en helicóptero. Se bajó en primer lugar un uniformado con el rostro cubierto con un pasamontaña, quien se presume se encontraba al mando de la comisión de los aproximadamente 20 a 30 soldados, armados y uniformados, que le acompañaba. El uniformado con el pasamontaña apuntó a la Sra. Acevedo con su arma y le dijo que le abriera las puertas de la casa, lo cual procedió a realizar, sin identificarse ni explicar los motivos. Los militares registraron la casa dejándola completamente desordenada, sin identificarse ni indicar el motivo de su visita, luego se fueron del lugar.

Entre los días 6 y 8 de marzo de 2017, los familiares de los Sres. García y Salcedo denunciaron los hechos ante la Defensoría del Pueblo, subsele Guasdalito (estado Apure), el Ministerio Público y la Fiscalía Militar del Teatro de Operaciones N° 1 del Ejército. También solicitaron información acerca de su paradero al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), al Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) y a la Guardia Nacional Bolivariana, sin obtener respuesta alguna. Asimismo, el día 8 de marzo de 2017 presentaron denuncia ante la Fiscalía 5ª del Ministerio Público ubicada en Mantecal, estado Apure. El número de expediente es MP-108599-2017.

Según testimonios residentes en la zona del Alto Apure, en los últimos meses se habrían reportado varios casos de detención arbitraria, desaparición forzada, tortura y otros malos tratos, allanamientos ilegales y destrucción de enseres de campesinos de la zona en el marco de operaciones de búsqueda de integrantes de grupos armados ilegales por parte del Ejército.

El Secretariado Internacional de la OMCT, junto con organizaciones de la Red SOS-Tortura en Venezuela, han venido denunciando, en particular desde el inicio de las Operaciones de Liberación del Pueblo en julio de 2015 (ahora Operaciones de Liberación Humanista del Pueblo-OLHP) y la

declaración del estado de excepción, todavía en vigor, la creciente militarización en el país y las graves violaciones a los derechos humanos que ha acarreado, incluyendo desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, tortura y malos tratos.

El Secretariado Internacional de la OMCT manifiesta su profunda preocupación por la desaparición de los Sres. **Jorge Eliezer García Bustillos** y **Jerlis Arley Salcedo Acevedo**, y recuerda que la desaparición forzada y la práctica de la detención en secreto facilitan la ocurrencia de torturas y otros malos tratos e incluso de ejecución extrajudicial, por lo tanto urge a las autoridades nacionales, estatales y municipales de Venezuela a que localicen lo más rápido posible el paradero de las personas mencionadas, y a que les garanticen en toda circunstancia la integridad física y psicológica, de conformidad con la Constitución, las normas regionales e internacionales de Derechos Humanos.

La OMCT manifiesta también su seria preocupación por la seguridad y la integridad física y psicológica de los miembros de las familias de las personas desaparecidas, y solicita a las más altas autoridades nacionales, estatales y municipales que tomen de manera urgente las medidas apropiadas para garantizar las mismas.

La OMCT recuerda que, de acuerdo con el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, con el artículo 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), y con el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR): “(...) *Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. (...) Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad (...)*”. Además, tanto el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos como el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos afirman que: “*Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente (...)*”.

### **Acción solicitada**

Les solicitamos por favor que escriban a las autoridades venezolanas urgiéndolas a:

- i. tomar de manera inmediata las medidas apropiadas para establecer el paradero de los Sres. Jorge Eliezer García Bustillos y Jerlis Arley Salcedo Acevedo, así como para garantizar su seguridad y su integridad física y psicológica;
- ii. garantizar a los Sres. Jorge Eliezer García Bustillos y Jerlis Arley Salcedo Acevedo acceso inmediato e incondicional a un abogado de su elección, a la visita de sus familiares y a un tratamiento médico adecuado, de acuerdo con, *inter alia*, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos;
- iii. tomar de manera urgente las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de los miembros de la familia de los Sres. Jorge Eliezer García Bustillos y Jerlis Arley Salcedo Acevedo;
- iv. ordenar la liberación inmediata de los Sres. Jorge Eliezer García Bustillos y Jerlis Arley Salcedo Acevedo, o en caso de encontrarse detenidos en ausencia de cargos legales válidos, o, en caso de que estos cargos existan, llevarlos ante un tribunal independiente, competente, justo e imparcial y garantizarles sus derechos procesales en todo momento;
- v. llevar a cabo una investigación inmediata, independiente, exhaustiva, efectiva e imparcial en torno a todos los hechos arriba denunciados, en particular a la desaparición forzada de los Sres. Jorge Eliezer García Bustillos y Jerlis Arley Salcedo Acevedo, cuyos resultados se hagan públicos, con el fin de identificar a los responsables, llevarlos ante un tribunal independiente, competente, justo e imparcial y aplicarles las sanciones penales y/o administrativas previstas por la ley;
- vi. de manera general, conformar sus acciones a lo dispuesto por los Pactos y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, de los cuales Venezuela es Estado parte, en particular

la Convención Contra la Tortura.

## **Direcciones**

- Sr. Presidente Nicolás Maduro Moros, Final Avenida Urdaneta, Esq. De Bolero, Palacio de Miraflores, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, twitter: [@NicolasMaduro](https://twitter.com/NicolasMaduro)
- Sra. Luisa Ortega Díaz, Fiscal General de la Republica, Edificio Sede Principal del Ministerio Público, Esquinas de Misericordia a Pele El Ojo Avenida México, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, teléfono: +58 (212) 509 7244 / 509 7464, correo electrónico: [ministeriopublico@mp.gob.ve](mailto:ministeriopublico@mp.gob.ve)
- Sr. Tarek William Saab, Defensor del Pueblo, Centro Financiero Latino, Avenida Urdaneta. La Candelaria, Caracas- Distrito Capital – Venezuela, teléfonos: 58 (212) 507 7006/ 7013, correo electrónico: [contacto@defensoria.gob.ve](mailto:contacto@defensoria.gob.ve)
- Mayor General Gustavo González López, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Esquina Platanal, Este 1, Av. Urdaneta, Caracas, Distrito Capital, Venezuela, cuenta en twitter: [@MIJPVenezuela](https://twitter.com/MIJPVenezuela), página web: [mpprij.gob.ve](http://mpprij.gob.ve)
- General en Jefe Vladimir Padrino López, Ministro del Poder Popular para la Defensa. Edificio Sede del Ministerio de la Defensa, Fuerte Tiuna, El Valle, Caracas, Distrito Capital. Venezuela, teléfonos: +58 (212) 607 7360 /607 1618, fax: +58 (212) 607 1645, cuenta en twitter: [@prensaFANB](https://twitter.com/prensaFANB)
- Sra. Delcy Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Avenida Baralt Sur 4, Caracas 1010, teléfono +58 (212) 860 0209, cuenta en twitter: [@DrodriguezVen](https://twitter.com/DrodriguezVen)
- Sr. Jorge Valero, Embajador de la Misión Permanente de Venezuela ante la ONU en Ginebra. Chemin François Lehmann, 18A. 1218 Grand Saconnex, Ginebra. Teléfono +41 22 717 09 42/44, correo electrónico: [mission.venezuela@ties.itu.int](mailto:mission.venezuela@ties.itu.int)

Solicitamos asimismo que escriban a las Representaciones Diplomáticas de Venezuela en sus respectivos países.

Ginebra, 7 de abril de 2017

Solicitamos finalmente que nos informen sobre cualquier acción emprendida, citando el código de este llamado en su respuesta.